

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 1 de octubre de 2020

Auto No. 1222

A través del auto No. 2646 del 28 de octubre de 2019, atendiendo los arts. 152 ss del CGP., se designó al abogado MAURICIO ALVAREZ ACOSTA como apoderado del señor JORGE HUMBERTO ARENAS OSPINA, conforme a la solicitud de amparo de pobreza, a quien se le envió el respectivo telegrama, profesional que justificó las razones por las cuales no se posesionaba, lo cual sucedió con el siguiente apoderado designado.

Así las cosas, y por múltiples vicisitudes, la aceptación de los apoderados designados de oficio por el Juzgado en estos asuntos de amparo de pobreza se han imposibilitado, demorando ostensiblemente el trámite, lo cual afecta el acceso a la administración de justicia por lo que es menester buscar una alternativas eficaces que propendan a la realización de los derechos de las personas que lo solicitan, acudiendo en esta ocasión a la colaboración armónica entre las diferentes ramas e instituciones del Estado, para solicitar al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo que se asigne un Defensor Público al señor JORGE HUMBERTO ARENAS OSPINA, que en su nombre y representación instaure un proceso judicial.

Por consiguiente, se **DISPONE**:

PRIMERO: OFICIAR a la Defensoría del Pueblo para que en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído se sirvan asignar un Defensor Público al señor JORGE HUMBERTO ARENAS OSPINA, para que en su nombre y representación instaure un proceso judicial. Librar oficio, anexando copia íntegra del expediente virtual, incluyendo este auto.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo informen a este Despacho las resultas de este trámite al correo J05fccali@dendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Comunicar esta decisión a los interesados. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO, AMPARO DE POBREZA Y DESIGNACIÓN APODERADO
RADICACIÓN: 760013110005-2019-00521-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6aa2ba8aac430bb554d6edc744a816ac91678be1bd30dde5b106f85795805c83

Documento generado en 01/10/2020 03:59:25 p.m.